ESTUDIO DE COSTOS Y ANÁLISIS DE SECTOR
MÍNIMA CUANTÍA

El INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL TURISMO, LA CULTURA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE VILLETA, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015, en donde se señala el deber del análisis de la entidad estatal, se permite realizar el estudio del sector para la suscripción del contrato respectivo, de acuerdo a la guía para la elaboración de estudio de sector publicada en el portal único de contratación www.contratos.gov.co y acorde a las recomendaciones y lineamientos de Colombia Compra Eficiente.

Por ello, atendiendo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 sobre el deber de las entidades estatales de efectuar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso, el INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL TURISMO, LA CULTURA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE VILLETA adoptará los lineamientos establecidos en los manuales y guías diseñados e implementados por Colombia Compra Eficiente

A. Aspectos generales.

B. Comportamiento del Gasto Histórico.

C. Estudio de la oferta.

D. Estudio de mercado.

A. ASPECTOS GENERALES

1. Identificación del proceso de contratación

FECHA:	FEBRERO DE 2026
OBJETO A CONTRATAR:	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA QUE UTILICE MEDIO HUMANO SIN ARMAS DE FUEGO, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA SEGURIDAD TANTO DE LAS PERSONAS COMO DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ENSERES, EQUIPO DE COMPUTO Y COMUNICACIÓN Y TODOS AQUELLOS POR LOS CUALES SEA LEGALMENTE RESPONSABLE EN LAS INSTALACIONES DEL ESTADIO Y COLISEO DEL MUNICIPIO DE VILLETA CUNDINAMARCA A CARGO DEL IMTCRD EN LA VIGENCIA 2026.
PLAZO:	TRES (03) MESES
CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR:	MÍNIMA CUANTÍA, DECRETO 1082 DE 2015

CLASIFICACIÓN UNSPSC.

Para efectos informativos, se indica que de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas – UNSPSC, el objeto a contratar se identifica en el tercero y cuarto nivel del sistema de clasificación en mención así:

CÓDIGOS UNSPSC					
ÍTEM	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
1	92	9212	921215	92121504	Servicios de Guardas de seguridad
2	92	9212	921217	92121700	Servicios de Sistema de seguridad
3	46	4615	461516	46151600	Equipo de seguridad y control
4	46	4617	461716	46171600	Equipo de vigilancia y detección

2. División según la economía clásica

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones, esta diferencia se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

SECTORES ECONÓMICOS	DEFINICIÓN	ACTIVIDADES DEL SECTOR
SECTOR PRIMARIO O AGROPECUARIO	Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector la minería y la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.	Agropecuario, caza y pesca
SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL	Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o materiales, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación. INDUSTRIAL EXTRACTIVO: Extracción minera y de petróleo. INDUSTRIAL DE TRANSFORMACIÓN: Envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.	Sector Minería Sector Construcción Sector Industria manufacturera Sector eléctrico, gas y vapor
SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS	Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.	Sector Transportes Sector comunicaciones Sector comercio, restaurante y hoteles Sector Financiero

2.1 Sector primario o agropecuario

Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

2.2 Sector secundario o industrial

Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación: Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo. Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

2.3 Sector terciario o de servicios

Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización.

De conformidad con lo anterior, el objeto a contratar: **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA QUE UTILICE MEDIO HUMANO SIN ARMAS DE FUEGO, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA SEGURIDAD TANTO DE LAS PERSONAS COMO DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ENSERES, EQUIPO DE COMPUTO Y COMUNICACIÓN Y TODOS AQUELLOS POR LOS CUALES SEA LEGALMENTE RESPONSABLE EN LAS INSTALACIONES DEL ESTADIO Y COLISEO DEL MUNICIPIO DE VILLETA CUNDINAMARCA A CARGO DEL IMTCRD EN LA VIGENCIA 2026,** se encuentra ubicado en el SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS.

3. Generalidades

El INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL TURISMO LA CULTURA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE VILLETA (IMTCRD) tiene como labor fomentar el deporte, la recreación, la cultura y el turismo del municipio, al igual debe perseverar el patrimonio cultural del municipio en sus diversas manifestaciones, la promoción del arte y su difusión, abrir espacios culturales y de fomento turístico que contribuyen a que el municipio sea imagen como centro turístico y cultural del departamento.

El sector de vigilancia y seguridad privada ha tenido un crecimiento considerable durante los últimos años en Colombia, consecuencia de las intenciones de las instituciones públicas y/o privadas y la ciudadanía de procurar por la salvaguarda de su patrimonio y la seguridad propia. En este caso, IMTCRD de Villeta ha identificado la necesidad de realizar la contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada que utilice medio humano sin armas de fuego, con el fin de garantizar la seguridad tanto de las personas como de los bienes muebles e inmuebles, enseres, equipos de cómputo y comunicación y de todos aquellos por los cuales sea legalmente responsable en las instalaciones del estadio y coliseo del Municipio de Villeta para así obtener una adecuada protección, custodia, amparo y salvaguarda de los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la entidad.

Es menester mencionar que el Congreso de la República de Colombia mediante la expedición de la Ley 61 de agosto 12 de 1993, otorgó facultades extraordinarias al Presidente de la República, para reglamentar todo lo concerniente al Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada S.V.S.P. En ejercicio de esta facultad el Presidente de la República expidió el Decreto 356 de 1994, conocido como el Estatuto de Vigilancia y Seguridad, el cual rige todas las actividades relacionadas con este servicio.

Es así que el Decreto 356 de 11 de febrero de 1994 - Por el cual se expide el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada, estableció el estatuto que regula la prestación por parte de particulares del servicio de vigilancia y seguridad privada. El artículo 2° , así mismo, establece qué son los servicios de vigilancia y seguridad privada: para efectos del presente decreto, entiéndase por servicios de vigilancia y seguridad privada, las actividades que en forma remunerada o en beneficio de una organización pública o privada, desarrollan las personas naturales o jurídicas, tendientes a prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual en lo relacionado con la vida y los bienes propios o de terceros y la fabricación, instalación, comercialización y utilización de equipos para vigilancia y seguridad privada, blindajes y transportes con este mismo fin.

También establece el mencionado decreto que estos servicios solamente pueden prestarse mediante la obtención de licencia o credencial expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Y que le corresponde a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con base en esa misma potestad, suspender o cancelar la licencia o credencial expedida.

Todo lo relativo a los elementos (armas, equipos, etc.) que pueden utilizar para la prestación de este servicio, sus modalidades, el control y el funcionamiento de la vigilancia está debidamente normalizado y la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, organismo adscrito al Ministerio de la Defensa Nacional es la encargada del buen funcionamiento. Además, el papel de las empresas de vigilancia y seguridad privada de acuerdo a la ley no es aislado a las estrategias de la fuerza pública, aunque su papel es de medios y no de resultados.

Ahora bien; para el IMTCRD de Villeta es indispensable coadyuvar en el cuidado y conservación de los bienes patrimoniales de la administración y los elementos que dentro de dichos bienes inmuebles reposan de conformidad a la necesidad de la vigilancia y seguridad de los mismos, teniendo en cuenta que son espacios de esparcimiento y desarrollo para los Villetanos y que son espacios abiertos a los niños, niñas, adolescentes y familias para su desarrollo físico, personal y profesional y que todos los elementos que en estas instalaciones reposas poseen el mismo grado de importancia por tal motivo deben contar con vigilancia constante.

3.1 Productos incluidos en el sector

El objeto contractual, los servicios de vigilancia y seguridad privada, se enmarca dentro del sector terciario o sector de servicios de la economía colombiana, sector agrupa actividades que no producen bienes materiales, sino servicios necesarios para el funcionamiento económico, la seguridad y el bienestar de la población.
Las empresas de seguridad ofrecen servicios inmateriales —como monitoreo, custodia de bienes, escoltas— destinados a proteger, prevenir o detener perturbaciones a la tranquilidad individual o colectiva.

El sector terciario es amplio, incluyendo comercio, transporte, salud, y servicios profesionales, dentro de los cuales la vigilancia actúa para satisfacer necesidades de protección.

Carácter de Servicio: Estas actividades se consideran parte del sector de servicios tanto cuando son prestadas por empresas privadas como por el Estado (seguridad pública).

Modalidades del Servicio

En países como Colombia, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada clasifica estos servicios en cuatro modalidades principales:

- Vigilancia Fija: Protección en un lugar estacionario (edificios, centros comerciales).
- Vigilancia Móvil: Patrullaje en áreas específicas.
- Servicio de Escolta: Protección a personas, vehículos o mercancías.
- Transporte de Valores: Traslado y custodia de dinero y objetos preciosos en vehículos blindados.

Evolución Tecnológica (Seguridad Electrónica)

El sector ha dejado de ser únicamente presencial. Hoy incluye una fuerte división de seguridad electrónica, que abarca:

- Monitoreo de alarmas y CCTV: Uso de inteligencia artificial para detección de intrusos.
- Ciberseguridad: Protección de activos digitales e información corporativa sensible.
- Sistemas de control de acceso: Biometría y automatización para el ingreso a instalaciones.

Impacto Económico y Social

- Generación de Empleo: Es uno de los mayores empleadores del sector servicios. En Colombia, el sector genera más de 275.000 empleos directos y representa cerca del 1.4% del PIB nacional.
- Complemento a la Seguridad Pública: Alivia la carga de la fuerza pública al encargarse de la vigilancia de infraestructuras críticas y propiedades privadas, permitiendo que la policía se enfoque en funciones de orden público general.
- Crecimiento del Mercado: A nivel global, se proyecta que el mercado de servicios de seguridad privada alcance los 531 mil millones de dólares para 2032, impulsado por la urbanización y la creciente preocupación por la delincuencia y el terrorismo.

Entidad rectora que regula el sector de vigilancia en Colombia

La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada es un organismo del orden nacional, de carácter técnico, adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, con autonomía administrativa y financiera. Le corresponde ejercer el control, inspección y vigilancia sobre la industria y los servicios de vigilancia y seguridad privada.

Así mismo se encarga de Ejercer el control, la inspección y la vigilancia de los servicios de vigilancia y seguridad privada, velando por el cumplimiento de las disposiciones legales que regulan el servicio público de la seguridad privada, promoviendo las buenas prácticas empresariales con el fin de garantizar la confianza pública, desarrollando mecanismos que promuevan la calidad, honestidad, respeto, compromiso, diligencia y justicia para el fortalecimiento del sector.

3.2 Gremios y asociaciones del sector en Colombia

En Colombia, los gremios de seguridad privada cumplen un papel fundamental al representar los intereses de las empresas ante el Gobierno y promover la profesionalización del sector, como lo son:

1. Asociación Nacional de Entidades de Seguridad Privada (ANDEVIP): Con más de 40 años de trayectoria, ANDEVIP es uno de los gremios más tradicionales y representativos del país.

Misión: Fortalecer la industria nacional mediante la unión gremial, la innovación y la defensa de los intereses de sus afiliados.

Enfoque: Se destaca por organizar eventos de alto nivel como el Congreso Nacional de Seguridad Privada y por trabajar estrechamente con el legislativo en reformas normativas que afecten al sector.

2. Federación Colombiana de Empresas de Vigilancia y Seguridad Privada (FEDESEGURIDAD): FedeSeguridad agrupa a las empresas más grandes y líderes del sector, incluyendo multinacionales y compañías de transporte de valores.

Perfil: Representa aproximadamente el 20% de los ingresos totales del sector en Colombia.

Diferencial: Es el único gremio que cuenta con un Centro de Estudios Sectoriales, desde donde generan informes técnicos y propuestas para modernizar la regulación de la industria basándose en datos y análisis rigurosos.

3. Asociación de Cooperativas de Seguridad Privada: A menudo referenciada como ACOSEC (Asociación Colombiana de Seguridad), representa específicamente el modelo de economía solidaria dentro del sector.

Naturaleza: Defiende los intereses de las cooperativas de vigilancia, donde los trabajadores son simultáneamente socios y gestores de la empresa.

Objetivo: Velar por que las tarifas y la estabilidad laboral se mantengan bajo los principios de ayuda mutua y responsabilidad social que rigen al cooperativismo.

4. Asociación Colombiana de Empresas de Seguridad (ACES): ACES opera bajo un esquema de capítulos regionales (como Antioquia, Valle, Eje Cafetero, entre otros), permitiendo una atención más localizada a las problemáticas de cada zona.

Organización: Su máxima autoridad es una Junta Directiva Nacional integrada por los presidentes de cada capítulo.

Propósito: Promover el desarrollo sostenible de la industria y la defensa del empleo formal, actuando frecuentemente en alianza con ANDEVIP para presentar posiciones unificadas ante la Superintendencia de Vigilancia.

5. Confederación Nacional del Gremio de Vigilancia Privada (CONFEVIGILANCIA): Es una entidad de tercer grado que busca articular a diferentes asociaciones y federaciones regionales para tener una voz única ante los grandes debates nacionales.

Función: Actúa como un ente integrador que representa a pequeñas, medianas y grandes empresas frente a las políticas públicas del Estado, buscando condiciones competitivas equitativas para todo el gremio.

Estos gremios son aliados estratégicos del Estado para garantizar que el servicio de vigilancia privada, que representa cerca del 1.4% del PIB nacional, mantenga altos estándares de calidad y legalidad.

3.3 Cifras totales de ventas

El sector de seguridad y vigilancia privada en Colombia durante 2025 se caracteriza por una alta concentración y un incremento de tarifas superior al 9% para el sector residencial. El mercado está compuesto por unas 1,500 empresas y alrededor de 348,300 vigilantes. Las principales empresas líderes incluyen a Prosegur, Atlas, G4S y Fortox, entre otras.

Tarifas de Vigilancia 2025: Se estableció un aumento del 9.5% para el sector residencial en estratos 4, 5 y 6, fijando tarifas de $13,224,315 COP para el segundo semestre del año.

Empresas Líderes: En 2025, el ranking del sector se mantiene liderado por Prosegur, Atlas Seguridad y Group 4 Securitor (G4S).

Volumen de Personal: Más de 400,000 trabajadores se benefician de la reducción de la jornada laboral, según el Ministerio del Trabajo.

Salario del Vigilante: Para noviembre de 2025, el salario base de un vigilante general se situó en aproximadamente $1,459,000 COP.

Empresas Destacadas por Ingresos: Neostar Seguridad de Colombia y Blinsecurity se encuentran entre las empresas con mayores ingresos operativos, reportando cifras superiores a los $170.000 millones COP en reportes de la Supervigilancia.

A pesar de las regulaciones y ajustes tarifarios, el sector sigue siendo crucial, con una reducción del 5.7% en hurtos a personas en Bogotá durante el periodo.

3.4 Perspectivas de crecimiento, inversión y ventas del sector

El sector de seguridad y vigilancia en Colombia en 2025 enfrenta una transformación estructural, marcada por un crecimiento moderado del 2,6%-2,7% en la economía nacional, un aumento en las tarifas de vigilancia de hasta el 37% debido a la reforma laboral, y una fuerte inversión tecnológica hacia la videovigilancia y porterías virtuales.

- Perspectivas de Crecimiento y Ventas:

Desafíos Laborales y de Costos: Las empresas de seguridad privada enfrentan una "tormenta perfecta" por el aumento de costos derivados de la reforma laboral y el ajuste en el salario mínimo, lo que presiona a la baja la rentabilidad tradicional.
Transformación de la Demanda: Se espera una transición de la vigilancia humana intensiva hacia modelos híbridos y de seguridad electrónica (videovigilancia inteligente, drones, porterías virtuales).

Aumento de Tarifas: Se prevé un incremento acumulado de tarifas superior al 37% para asegurar la viabilidad financiera, impactando el costo de los servicios.

Líderes de Mercado: Para 2025, el ranking del sector sigue siendo liderado por firmas como Prosegur, Atlas Seguridad, G4S, Grupo Altum (Vise), y Fortox, quienes están adaptando sus modelos de negocio.

- Inversión en el Sector:

Inversión Tecnológica: El enfoque principal de inversión es la seguridad electrónica para contrarrestar la crisis de costos de la vigilancia física.

Seguridad Pública y Privada: El gobierno busca fortalecer la tecnología y capacitación institucional para enfrentar amenazas.

El mercado de la seguridad privada en 2025 no solo busca crecimiento, sino sobrevivir mediante una "revolución tecnológica" que redefine los servicios tradicionales.

3.5 Variables económicas que pueden afectar el abastecimiento y los precios en el sector

Las variables económicas clave que afectan el abastecimiento y precios en seguridad privada en Colombia son el aumento del Salario Mínimo Legal Vigente (SMLV), la inflación (IPC), el auxilio de transporte, la tasa de cambio y la reforma laboral. El sector, intensivo en mano de obra, enfrenta presiones por el alza de costos operativos y la formalidad.

Salario Mínimo y Auxilio de Transporte: El aumento del SMLV y del auxilio de transporte impactan directamente los costos de nómina, que representan la mayor parte de la tarifa del servicio. En 2026, el aumento del salario mínimo y los cambios laborales pueden incentivar la informalidad.

Otro aspecto que puede incidir en los precios del sector es la Inflación (IPC): El alto costo de vida eleva los costos operativos de las empresas de seguridad (equipos, uniformes, combustible), afectando el precio final.

Reforma Laboral y Cambios Normativos: La reducción de la jornada laboral y cambios en recargos nocturnos/dominicales, como lo mencionado en la reforma laboral 2024-2025, incrementan significativamente el costo de las horas extras y la contratación, afectando el modelo de precios de 24 horas.

Informalidad y Competencia: La alta informalidad y las prácticas anticompetitivas, como la colusión en licitaciones, distorsionan el mercado y afectan los precios del sector.

Tasa de Cambio: Impacta en la adquisición de equipos importados de tecnología de vigilancia y seguridad.

Niveles de Inseguridad: La demanda del servicio aumenta junto con los índices de delincuencia, lo que a su vez se correlaciona con la economía nacional.

4. Marco regulatorio

- Constitución Política de 1991
- Ley 80 de 1993: Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración PÚBLICA

- Ley 1150 de 2007: Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones.
- Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015: Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional
- Disposiciones emitidas por Colombia Compra Eficiente

B. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

La fuente de información primaria a la que las entidades estatales tienen acceso es su Gasto Histórico, el cual sirve como referente para futuros Procesos de Contratación y provee información necesaria en cuanto a aspectos relacionados con: i) la relevancia de las categorías de compra, ii) los principales y potenciales proveedores, iii) los históricos de precios, iv) la retroalimentación general del mercado, entre otros.

Se analizará a continuación los siguientes aspectos:

a) *Los contratos celebrados por el IMTCRD de Villeta relacionados con el servicio de vigilancia y seguridad privada en aras de verificar cómo se ha contratado estos bienes y/o servicios,* los cuales se relacionan a continuación:

ÍTEM	úmero de Proceso	Tipo de Proceso	Estado	Entidad	Objeto	Departamento y Municipio de Ejecución	Cuantía
1	105-2023	Contratación Mínima Cuantía	Celebrado	I.M.R.D.C.T. DE VILLETA	CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA QUE UTILICE MEDIO HUMANO CON ARMAS DE FUEGO, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA SEGURIDAD TANTO DE LAS PERSONAS COMO DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ENSERES, EQUIPOS DE COMPUTO Y COMUNICACION Y DE TODOS AQUELLOS POR LOS CUALES SEA LEGALMENTE RESPONSABLE EN LAS INSTALACIONES DEL ESTADIO MUNICIPAL JOSE RAFAEL URREGO Y EL COLISEO MUNICIPAL DE VILLETA CUNDINAMARCA A CARGO DEL I.M.T.C.R.D. EN LA VIG 2023	Cundinamarca: Villeta	$ 15.000.000
2	091-2023	Contratación Mínima Cuantía	Celebrado	I.M.R.D.C.T. DE VILLETA	CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA QUE UTILICE MEDIO HUMANO CON ARMAS DE FUEGO, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA SEGURIDAD TANTO DE LAS PERSONAS COMO DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ENSERES, EQUIPOS DE COMPUTO Y COMUNICACION Y DE TODOS AQUELLOS POR LOS CUALES SEA LEGALMENTE RESPONSABLE EN LAS INSTALACIONES DEL PARQUE MUNICIPAL SACUDETE TIPO 4 OPCION 2 MUNICIPIO DE VILLETA CUNDINAMARCA A CARGO DEL I.M.T.C.R.D. EN LA VIG 2023	Cundinamarca: Villeta	$ 32.480.000
3	078-2023	Contratación Mínima Cuantía	Celebrado	I.M.R.D.C.T. DE VILLETA	CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA QUE UTILICE MEDIO HUMANO CON ARMAS DE FUEGO, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA SEGURIDAD TANTO DE LAS PERSONAS COMO DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ENSERES, EQUIPOS DE COMPUTO Y COMUNICACION Y DE TODOS AQUELLOS POR LOS CUALES SEA LEGALMENTE RESPONSABLE EN LAS INSTALACIONES DEL ESTADIO MUNICIPAL JOSE RAFAEL URREGO Y EL COLISEO MUNICIPAL DE VILLETA CUNDINAMARCA A CARGO DEL I.M.T.C.R.D. EN LA VIG 2023	Cundinamarca: Villeta	$ 32.480.000

4	051-2023	Contratación Mínima Cuantía	Celebrado	I.M.R.D.C.T. DE VILLETA	CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA QUE UTILICE MEDIO HUMANO CON ARMAS DE FUEGO, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA SEGURIDAD TANTO DE LAS PERSONAS COMO DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ENSERES, EQUIPOS DE COMPUTO Y COMUNICACION Y DE TODOS AQUELLOS POR LOS CUALES SEA LEGALMENTE RESPONSABLE EN LAS INSTALACIONES DEL ESTADIO MUNICIPAL JOSE RAFAEL URREGO Y EL COLISEO MUNICIPAL DE VILLETA CUNDINAMARCA A CARGO DEL IMTCRD EN LA VIG 2023	Cundinamarca: Villeta	$ 32.480.000
5	092-2022	Contratación Mínima Cuantía	Celebrado	I.M.R.D.C.T. DE VILLETA	CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA QUE UTILICE MEDIO HUMANO CON ARMAS DE FUEGO, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA SEGURIDAD TANTO DE LAS PERSONAS COMO DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ENSERES, EQUIPOS DE COMPUTO Y COMUNICACION Y DE TODOS AQUELLOS POR LOS CUALES SEA LEGALMENTE RESPONSABLE EN LAS INSTALACIONES DEL ESTADIO MUNICIPAL JOSE RAFAEL URREGO Y EL COLISEO MUNICIPAL DE VILLETA CUNDINAMARCA A CARGO DEL IMTCRD EN LA VIG 202	Cundinamarca: Villeta	$ 21.796.344
6	132-2022	Contratación Mínima Cuantía	Celebrado	I.M.R.D.C.T. DE VILLETA	CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA QUE UTILICE MEDIO HUMANO CON ARMAS DE FUEGO, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA SEGURIDAD TANTO DE LAS PERSONAS COMO DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ENSERES, EQUIPOS DE COMPUTO Y COMUNICACION Y DE TODOS AQUELLOS POR LOS CUALES SEA LEGALMENTE RESPONSABLE EN LAS INSTALACIONES DEL PATINODROMO MUNICIPAL DE VILLETA CUNDINAMARCA A CARGO DEL IMTCRD EN LA VIG 2022	Cundinamarca: Villeta	$ 28.000.000
7	126-2024	Contratación Mínima Cuantía	Celebrado	I.M.R.D.C.T. DE VILLETA	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA QUE UTILICE MEDIO HUMANO SIN ARMAS DE FUEGO, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA SEGURIDAD TANTO DE LAS PERSONAS COMO DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ENSERES, EQUIPOS DE CÓMPUTO Y COMUNICACIÓN Y DE TODOS AQUELLOS POR LOS CUALES SEA LEGALMENTE RESPONSABLE EN LAS INSTALACIONES DEL ESTADIO Y COLISEO DEL MUNICIPIO DE VILLETA CUNDINAMARCA A CARGO DEL IMTCRD EN LA VIG 2024.	Cundinamarca: Villeta	$ 36.400.000
8	166-2024	Contratación Mínima Cuantía	Celebrado	I.M.R.D.C.T. DE VILLETA	"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA QUE UTILICE MEDIO HUMANO SIN ARMAS DE FUEGO, PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD TANTO DE LAS PERSONAS COMO DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ENSERES, EQUIPOS DE CÓMPUTO Y COMUNICACIÓN Y DE TODOS AQUELLOS POR LOS CUALES SEA LEGALMENTE RESPONSABLE EN LAS INSTALACIONES DEL ESTADIO Y COLISEO DEL MUNICIPIO DE VILLETA A CARGO DEL IMTCRD DE VILLETA – 2024ª	Cundinamarca: Villeta	$ 36.400.000

b) *Los contratos celebrados por otras instituciones relacionados con el objeto del presente contrato en años anteriores,* los cuales se relacionan a continuación:

ÍTEM	Número de Proceso	Tipo de Proceso	Estado	Entidad	Objeto	Departamento y Municipio de Ejecución	Cuantía	Fecha (dd-mm-aaaa)
1	PROCESO MINIMA CUANTIA No. 173 DE 2023	Contratación Mínima Cuantía	Liquidado	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ	PRESTACION DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA CON MEDIO HUMANO EN LA MODALIDAD DE VIGILANCIA FIJA Y MOVIL PARA LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS YCULTURALES DEL MUNICIPIO DE GACHANCIPA INCLUIDA LAS INSTALACIONES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GACHANCIPA.	**Cundinamarca**: Gachancipá	**$30.897.000**	**Fecha de Liquidación 15/04/2023**
2	PROCESO MINIMA CUANTIA No. 002 DE 2022	Contratación Mínima Cuantía	Liquidado	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA CON MEDIO HUMANO EN LA MODALIDAD DE VIGILANCIA FIJA Y MOVIL PARA LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y CULTURALES DEL MUNICIPIO DE GACHANCIPA	**Cundinamarca**: Gachancipá	$27.065.239,00	**Fecha de Liquidación** 12-07-2022
3	MINIMA CUANTIA No. 010 DE 2022	Contratación Mínima Cuantía	Celebrado	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA CON MEDIO HUMANO (FIJA Y MOVIL) EN ARAS DE GARANTIZAR EL CUIDADO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y CULTURALES DEL MUNICIPIO DE GACHANCIPA	**Cundinamarca**: Gachancipá	$21.718.210,00	**Fecha de Celebración del Primer Contrato** 11-04-2022
4	IPMC-001-2022	Contratación Mínima Cuantía	Liquidado	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TABIO	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LOS DIFERENTES BIENES DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE TABIO CUNDINAMARCA.	**Cundinamarca**: Tabio	$21.198.784,00	**Fecha de Liquidación** 17-02-2022
5	MC 009-2022	Contratación Mínima Cuantía	Celebrado	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE NILO	PRESTACION DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON MEDIO HUMANO, CON ARMA DE FUEGO LETAL, SIN CANINO, CON JORNADA 24 HORAS PERMANENTES DE LUNES A DOMINGO INCLUYENDO FESTIVOS, PARA LA PTAR UBICADA EN EL PREDIO EL BOSQUE DE PROPIEDAD DE ESTE ENTE TERRITORIAL, EN EL CENTRO POBLADO LA ESMERALDA DEL MUNICIPIO DE NILO CUNDINAMARCA	**Cundinamarca**: Nilo	$26.997.081,00	**Fecha de Celebración del Primer Contrato** 09-02-2022
6	MC.02-2022	Contratación Mínima Cuantía	Celebrado	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BOJACÁ	PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA BIBLIOTECA PUBLICA MUNICIPAL EL CENTRO CULTURAL ARTURO VALENCIA ZEA Y LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE BOJACACUNDINAMARCA	**Cundinamarca**: Bojacá	$27.646.838,00	**Fecha de Celebración del Primer Contrato** 07-02-2022
7	MC 080-2021	Contratación Mínima Cuantía	Liquidado	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE NILO	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON MEDIO HUMANO, CON ARMA DE FUEGO LETAL, SIN CANINO, CON JORNADA 24 HORAS PERMANENTES DE LUNES A DOMINGO INCLUYENDO FESTIVOS, PARA LA PTAR UBICADA EN EL PREDIO EL BOSQUE DE PROPIEDAD DE	**Cundinamarca**: Nilo	$12.748.836,00	**Fecha de Liquidación** 31-12-2021

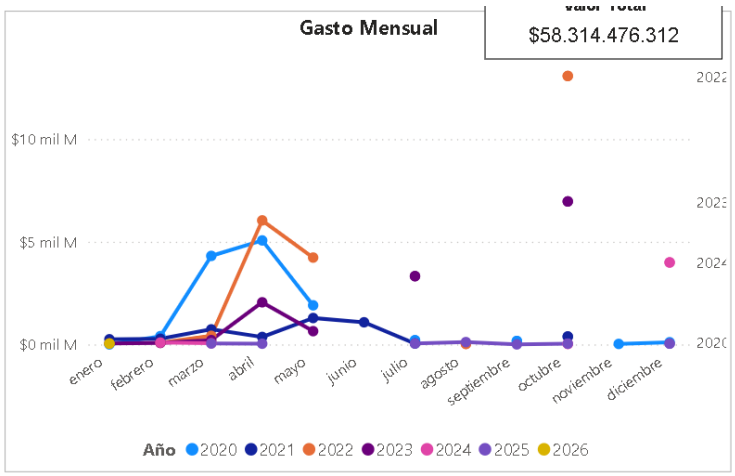
					ESTE ENTE TERRITORIAL, EN EL CENTRO POBLADO LA ESMERALDA DEL MUNICIPIO DE NILO CUNDINAMARCA			
8	MC 024-2021	Contratación Mínima Cuantía	Liquidado	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE NILO	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON MEDIO HUMANO, CON ARMA DE FUEGO LETAL, SIN CANINO, CON JORNADA 24 HORAS PERMANENTES DE LUNES A DOMINGO INCLUYENDO FESTIVOS, PARA LA PTAR UBICADA EN EL PREDIO EL BOSQUE DE PROPIEDAD DE ESTE ENTE TERRITORIAL, EN EL CENTRO POBLADO LA ESMERALDA DEL MUNICIPIO DE NILO CUNDINAMARCA	**Cundinamarca**: Nilo	$25.295.114,00	**Fecha de Liquidación** 17-09-2021

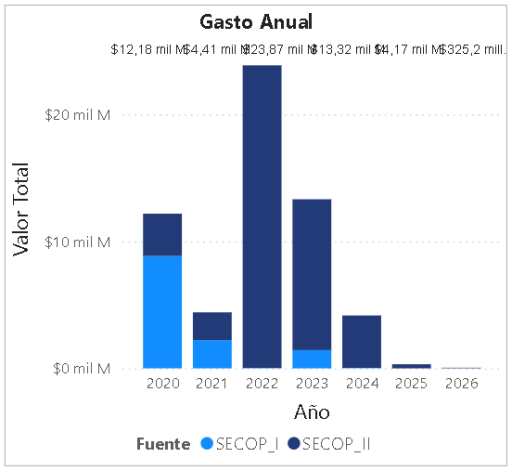
C. ESTUDIO DE LA OFERTA

El presente análisis se elabora a partir de la información generada por el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) de Colombia Compra Eficiente (CCE), específicamente para el departamento de Cundinamarca y en relación con el código UNSPSC 92121504 Y 92121700

Los resultados reflejan el comportamiento de la contratación pública en este segmento, permitiendo identificar patrones de gasto, cantidad de contratos, concentración de proveedores, modalidades de selección y niveles de competencia en el mercado.

El objetivo es ofrecer una visión integral de la oferta y dinámica contractual en la región, con el fin de evidenciar fortalezas, oportunidades de mejora y tendencias relevantes que orienten la toma de decisiones estratégicas en materia de abastecimiento y gestión eficiente de los recursos públicos.





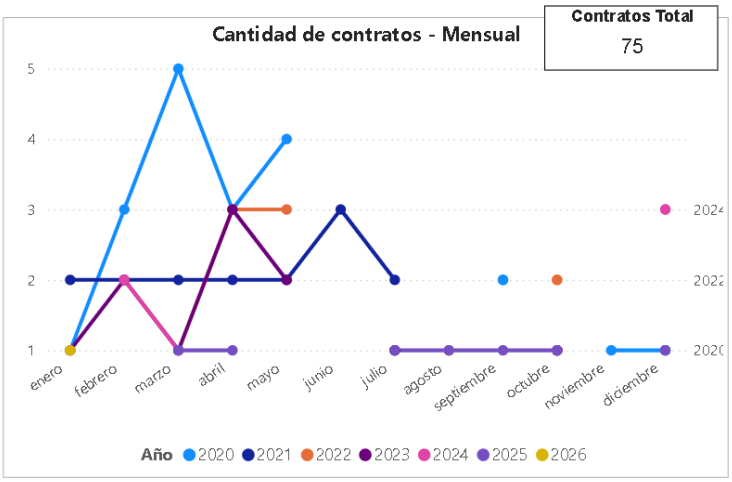
El gasto histórico asociado a la categoría analizada evidencia un comportamiento variable tanto a nivel mensual como anual, reflejando dinámicas propias de la planeación presupuestal y de la ejecución de los procesos de contratación en las entidades estatales.

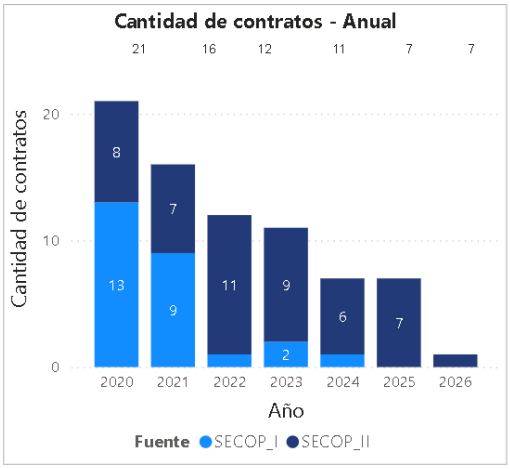
Análisis del Gasto Anual

El gasto anual muestra que el año 2022 registra el mayor nivel de ejecución con un valor aproximado de $23.870.000 millones a través de la plataforma secop II, lo que puede asociarse a necesidades excepcionales o a una mayor concentración de procesos contractuales durante ese periodo. A partir de 2023 se observa una tendiente reducción del gasto, notándose que en el año 2025 se generó un gasto anual de tan solo $325.195.544, teniendo en cuenta los códigos UNSPSC 92121504 Y 92121700

Análisis del Gasto Mensual

El gasto mensual muestra que el año 2020 registra un nivel de ejecución para el mes de abril, con un valor aproximado de $5.000 millones y en el año 2022 para el mismo mes una ejecución aproximada de 6.000 millones lo cual puede asociarse a necesidades excepcionales o a una mayor concentración de procesos contractuales durante ese periodo. A partir de 2021 se observa una reducción significativa del gasto, cerrando a octubre de 2025 con 39.500.000.





Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$58,31 mil M	25	75

1. Análisis de la Cantidad de Contratos Anual

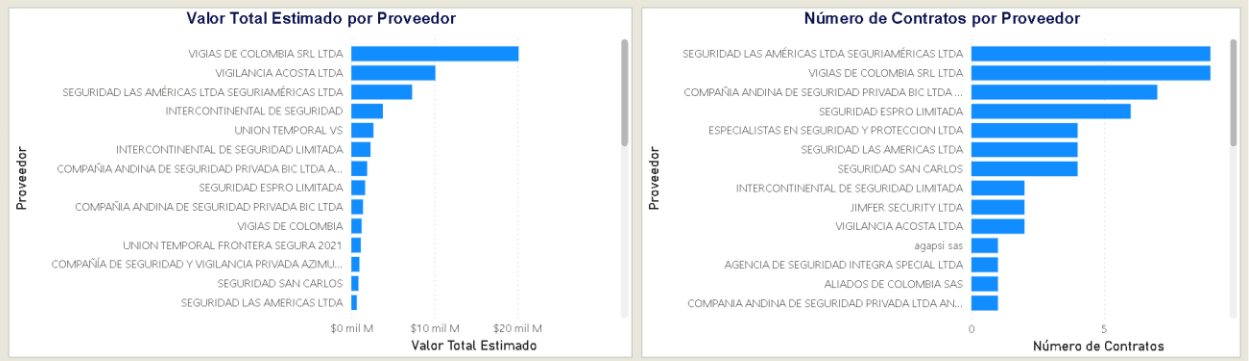
La información anual evidencia que, durante el período 2020–2026, se han suscrito 75 contratos asociados a los códigos UNSPSC 92121504 (servicios de guardias) y 92121700 (y servicios de sistemas de seguridad) en el departamento de Cundinamarca, lo cual demuestra un mercado activo que se mantiene en el tiempo con participación activa de proveedores del sector.

En el año 2024 se registra el menor número de contratos (6), situación que puede asociarse a las restricciones operativas y presupuestales generadas durante ese periodo. Aunque es de tener en cuenta que esta tipo de servicios tiene una tendencia a la baja hasta el 2024 y se sostuvo en el año 2025 con 7 contratos en la región objeto de estudio.

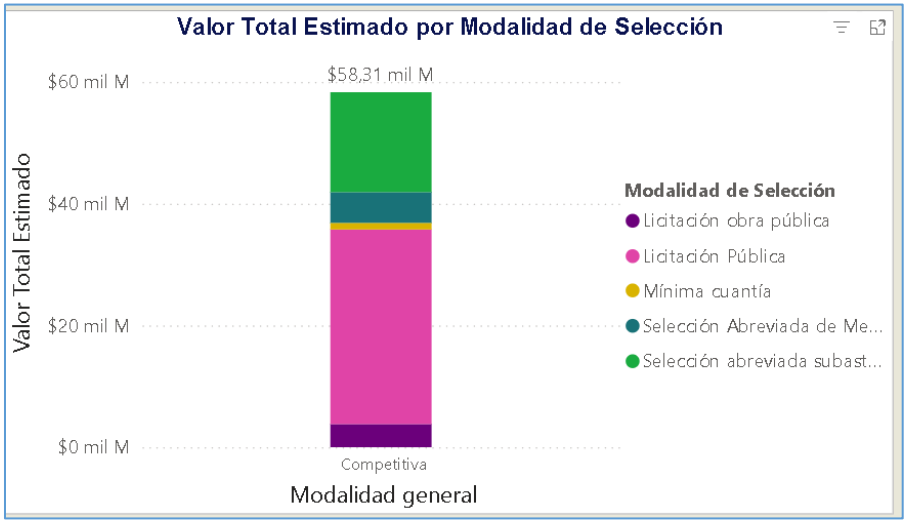
2. Análisis de la Cantidad de Contratos Mensual

El comportamiento mensual muestra una distribución relativamente variada de la contratación a lo largo de los periodos registrados en los años 2020 al 2026, con variaciones mas altas en los meses de febrero a junio, especialmente en los años 2020, 2021 y 2023, lo que evidencia una mayor dinámica en el primer semestre de las vigencias fiscales.

Para los años 2024 y 2025, la tendencia mensual refleja una disminución significativa en la contratación, lo que sugiere baja inversión por parte de las entidades o menor disponibilidad de proveedores.



De acuerdo con la información consolidada, el valor total estimado contratado para los servicios asociados a los códigos UNSPSC analizados asciende aproximadamente a $58.31 mil millones de pesos, distribuidos en un total de 75 contratos, en un total de 25 proveedores, lo que evidencia también que la mayor parte de la inversión o gasto se ha dado a través de contratos de licitación pública con alrededor de 32 mil millones de pesos y el valor restante distribuidos entre procesos de selección abreviada y procesos de mínima cuantía.



1. **Análisis del Valor Total Estimado por Proveedor**

El análisis por proveedor muestra que el valor contratado se concentra en pocos proveedores, con distribución de menores valores entre varios proveedores. Se destacan:

Vigías de Colombia SRL ltda, como el proveedor con mayor valor estimado contratado, cercano a $20.173 millones, lo que se indica su capacidad para atender servicios de vigilancia en diferentes empresas.

Seguido de Vigilancia Acosta LTDA y de Seguriaméricas LTDA, con un valor aproximado de $18 mil millones entre ambas empresas.

Esta distribución indica que existen empresas con mayor cantidad de contratos en el mercado, lo que podría indicar, mayor experiencia y capacidad en algunas empresas del sector. Aunque también se registran varias empresas con contratos que suman menores valores pero que se mantienen en el mercado y que también favorecen la libre competencia y la posibilidad de obtener condiciones favorables para la Entidad contratante.

Análisis del Número de Contratos por Proveedor

En cuanto a la cantidad de contratos suscritos, se observa una diversificación de proveedores, teniendo en cuenta que diez de los proveedores de la muestra objeto de estudio tienen mas de 2 contratos y el resto con de a un contrato, siendo Vigías de Colombia SRL ltda y Seguriaméricas LTDA las empresas con mayor numero de contratos (9) cada una.

Este comportamiento reafirma que el mercado cuenta con oferentes con mayor fuerza en el mercado, pero que incursionan otras empresas que empiezan a ser parte de los proveedores que pueden prestar sua servicios en el sector público o privado.

Finalmente, de acuerdo a la misma información que brinda el MAE de CCE, los proveedores activos que suscribieron contratos durante la vigencia inmediatamente anterior en la misma clase de UNSPSC del proceso actual son:

PROVEEDOR	NIT	PROVEEDOR	NIT
SEGURIDAD FENIX DE COLOMBIA LTDA	800234493	AVIZOR SEGURIDAD LTDA PROTEGE TU PATRIMONIO	830024478
SEGURIDAD SEGAL LTDA	800178014	SEGURIDAD LASER LTDA	800068707
EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SERVIGPODER LTDA	900369097	SEGURIDAD COSMOS LTDA	800023646
SEGURIDAD LAGUS	900463386	UNIÓN TEMPORAL EDIFICIO PUTUMAYO 2025	901915750
SECURITY PERFECT LTDA	900292507	SEGURIDAD ACROPOLIS LTDA	804011536
UT EDIFICIO NEIVA 2025	901910381	ATENAS	802002765
UNION TEMPORAL VJ SECURITY	901913528	SEGURIDAD TECH LTDA	901314434
DAMASCO SEGURIDAD LTDA	900218370	AINCA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN	8300858800

HEIMDALL SECURITY LTDA	891501052	UNIÓN TEMPORAL MAGLO VIGILANCIA 2025	901922217
EAGLE AMERICAN DE SEGURIDAD LTDA	830002762	UNION TEMPORAL AAN 2025	901921735
VIVAC SEGURIDAD LTDA	819002750	UNIÓN TEMPORAL 2026 AEROCIVIL	901923046
SEGURIDAD DIEZ LTDA este	900078848	PROTECCION DC UT	901922267
UNIÓN TEMPORAL COP SEGURIDAD 2025	No Definido	Seguridad del Sur Ltda	800085349
SEGURIDAD ORIENTAL LTDA	8300760996	ESECURITY LTDA	830081105
SEGURIDAD TREBOL LTDA	800185215	COMPAÑÍA DE VIGILANCIA PRIVADA VIGILISTA LTDA	800035936
SEGURIDAD JANO LTDA	822002315	DELTHAC 1 SEGURIDAD LTDA	804000044
LAOS SEGURIDAD LTDA	839000088	UNIÓN TEMPORAL SEGURIDAD CA1 2025	901926038
VP GLOBAL LTDA	802020036	UT SEGURIDAD SOPO 2025	901927579
SEGURIDAD THOR LTDA	900497761	UNION TEMPORAL CAJICA SEGURA 2025	901929018
TELEVIGILANCIA LTDA PROTECCION SEGURIDAD	800237731	UT SOADMON 2025	901927490
DETECCION SEGURIDAD PRIVADA LIMITADA	901153192	VIPCOL LTDA	890002241
SUPREMA LTDA	825000286	VIGILANCIA JUVENIL SEGURIDAD LTDA	901188429
GROUP BINARIOS LTDA	900324544	SEGURIDAD RAM LTDA	8300539288
AZ CARIBABARE Ltda	844001198	UT EDUCACION SEGURA25	901931109
UNION TEMPORAL AV ARANDA 2025	901945629	COOVIG CTA	804000387
UT FONDO DE SALUD SS 2025	No Definido	SOCIETY PROTECTION TECHNICS COLOMBIA LTDA	860067453
TOP GUARD LTDA	800084523	VIDEC LTDA	890916483
UNIÓN TEMPORAL AHM SEGURIDAD 2025	No Definido	UNION TEMPORAL AEA	900594384
SEGURIDAD ACTIVA LTDA	816003445	UNIÓN TEMPORAL SEFE SEGURIDAD EDUCATIVA	No Definido
SERVAGRO LTDA	800169376	UNION TEMPORAL RENACER	901932137
UT EDUCACION NEIVA 2025	901914228	SEGURIDAD BRAVO LTDA	901742937
COOPERATIVA AUTONOMA DE SEGURIDAD CTA	827000616	UNION TEMPORAL TC CUNDEPORTES 2025	No Definido
UT MUNICH COMUNERA	No Definido	UNION TEMPORAL IPIALES 2025	No Definido

UNIÓN TEMPORAL TAC CENTRAL TAURAMENA 2025	901931861	SEGURIDAD NAPOLES LTDA	860523408
UNION TEMPORAL RAMA DOBLE A	No Definido	LIRA SEGURIDAD LTDA	830069707
UT EDUCACION SEG25	109444522	UNIÓN TEMPORAL RAMA BARRANQUILLA 2025	901934373
UNION TEMPORAL ANVISER 2025	901946423	CONVRICOR LTDA	860056479
VIGICOLBA LTDA	900508420	COOVISER CTA	800028582
UT TL	13743762	UNION TEMPORAL ANUL 2025	No Definido
TIGERS JOB LTDA	834000922	UT VIAL JI	No Definido
TECNISEG DE COLOMBIA LTDA	830063683	UNION TEMPORAL CAM AT 2025	No Definido
VIPERS LTDA	800209088	SEGURIDAD COMUNERA LTDA	900475000
PUMA LTDA	813002358	UT IDEPORTES 2025	901946538
EMRPESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA MAYAS LTDA	901303048	UNION TEMPORAL JUNTOS FACATATIVA	901940232
ESTATAL DE SEGURIDAD LTDA	816004965	GRANADINA DE VIGILANCIA LIMITADA	860513971
INTERGLOBAL SEGURIDAD Y VIGILANCIA LTDA	802006730	UNION TEMPORAL SEGURESDI 360	901946097
INTER GROUP LTDA	901428196	UNIÓN TEMPORAL SEGURIDAD COLEGIOS 2025	No Definido
COMPAÑIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD GUAJIRA LIMITADA	892115403	UNIÓN TEMPORAL PALMIRA 2025	No Definido
CONSORCIO SV ALIANZA OPERATIVA	No Definido	UNION TEMPORAL IDIGER SS2025	901945757
UT EXAMIN PROCURADURIA 2025	No Definido	UNIÓN TEMPORAL LUBPRO SEGURIDAD	901945981
UNION TEMPORAL NJ RAMA VALLE	No Definido	UNION TEMPORAL CZ OFB 2025	No Definido
UNION TEMPORAL COSERVI CONVIVENCIA 2025	901949651	COOPVIGSAN CTA	890210914

D. ESTUDIO DE MERCADO

Entendiendo que el estudio de mercado permite comprender la dinámica de los precios, y establecer el presupuesto oficial de la contratación, se realiza un análisis de los diferentes precios de los bienes o servicios a contratar registrados en el mercado, los cuales pueden consultarse a través de cotizaciones, consulta de base de datos especializadas y el análisis de precios históricos, también incluye análisis de las variables consideradas para calcular el presupuesto oficial.

Especificaciones técnicas:

De acuerdo con el presente estudio realizado por el Instituto y, teniendo en cuenta las condiciones propias de la contratación estatal, los requerimientos técnicos que se exigen son los señalados a continuación:

Análisis económico del sector:

La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada le corresponde ejercer el control, inspección y vigilancia sobre la industria y los servicios de vigilancia y seguridad privada para alcanzar los siguientes objetivos:

1. Mejorar los niveles de seguridad y confianza pública mediante la acción coordinada con las diferentes entidades y organismos estatales.
2. Asegurar que en desarrollo de las actividades de vigilancia y seguridad privada se respeten los derechos y libertades de la comunidad.
3. Proveer información confiable, oportuna y en tiempo real para que el Estado tome las decisiones de formulación de política, regulación e inspección, vigilancia y control relacionadas con los servicios de vigilancia y seguridad privada.
4. Proveer información, confiable, oportuna y en tiempo real para los usuarios de los servicios de vigilancia y seguridad privada, relacionada con la legalidad, idoneidad y capacidades técnicas de los prestadores de dichos servicios.
5. Brindar una adecuada protección a los usuarios de servicios de vigilancia y seguridad privada.

Con la creación de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada y la expedición del Decreto Ley No. 356 de 1994, "por el cual se expide el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada, se han proliferado la existencia de compañías que prestan estos servicios.

La vigilancia y seguridad privada en Colombia, es una herramienta importante ya que genera entre la población la percepción de mayor seguridad, y la reacción rápida y oportuna en caso de algún incidente, luego entonces la contratación de estos servicios se hace necesario en la medida que permite una medida más efectiva contra la violencia o el crimen y mayor seguridad de la población, sin dejar de lado las acciones que adelanta la fuerza pública.

El sector de la vigilancia y seguridad privada en Colombia en su proceso de evolución ha conformado dos grupos; El primero de autoprotección para personas naturales o jurídicas quienes lo utilizan para su propia protección y el segundo conformado por esquemas de vigilancia privada que derivan de su actividad un lucro comercial. Las empresas de vigilancia deben reportar anualmente sus estados financieros correspondientes al año anterior. Basado en ello se realiza el análisis de la incidencia de este sector en la economía nacional, en lo referente a vigilantes o guardas de seguridad, lo que representa cuatro veces lo que emplean los sectores hotelero y bananero y dos veces el floricultor.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 356 de 1994, para ejecutar el objeto contractual, el contratista deberá ser una persona jurídica (Empresa) debidamente constituida, y contar con los siguientes permisos, licencias o autorizaciones:

a. Licencia de funcionamiento y operación vigente
b. Licencia para la utilización de medios tecnológicos.
c. Licencia del Ministerio de Comunicaciones para la utilización de frecuencias radioeléctricas, y/u otro medio alternativo con el cual se pretenda prestar el servicio.

d. Copia vigente de la resolución sobre autorización de horas extras, expedida por el ministerio del trabajo.
e. Resolución de Aprobación de Uniformes y Distintivos
f. Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual.

En ese sentido, la superintendencia de vigilancia y seguridad privada expidió la **Circular Externa No. 20251300000115CA el pasado 30 de diciembre de 2025**, mediante la cual establecen las nuevas tarifas mínimas vigentes en el 2025 y 2026 para el cobro de servicios de vigilancia y seguridad privada. Las tarifas plasmadas en la circular están sujetas a la prestación de los diferentes servicios que ofrecen tanto empresas como cooperativas, con armas y sin armas, que utilicen el medio humano y/o medio canino; adicionalmente, la circular expresa una variación en las tarifas de la presente vigencia, así:

TARIFA DEL 25 DE DICIEMBRE DE 2025 AL 30 DE JUNIO DE 2026 PARA SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE VEINTICUATRO (24) HORAS Y TREINTA (30) DÍAS AL MES.

Los usuarios de los sectores público, educativo privado, comercial y de servicios, industrial, aeroportuario, financiero, transporte y comunicaciones, energético y petroleros descritos en el artículo 2.6.1.1.6.5 del Decreto 1070 de 2015, serán sujetos de la aplicación de la tarifa mínima equivalente a 9,77 salarios mínimos legales mensuales vigentes, necesaria para cubrir los costos laborales, más un porcentaje por concepto de gastos administrativos y de supervisión, de conformidad con los siguientes parámetros:

DEL 1 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DEL AÑO 2026, SE APLICARÁ LA TARIFA DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 1 DE LA RESOLUCIÓN 20251000059517CS DEL 8 DE AGOSTO DE 2025, CON EL SALARIO MÍNIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE PARA DICHO PERÍODO, ASÍ:

- Tarifa: $1.750.905*9,77= $17.106.341,85 + valor prima seguro de vida

TARIFA	PORCENTAJE DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN	VALOR GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN	MODALIDAD / MEDIO	TARIFA A + A y S
$17.106.341,85 + Valor Prima Seguro de Vida	8%	(($17.106.341,85 + Valor Prima de Seguro de Vida) * 8%)	MEDIO HUMANO SIN ARMA	TARIFA BASE + AYS
$17.106.341,85 + Valor Prima Seguro de Vida	10%	(($17.106.341,85 + Valor Prima de Seguro de Vida) * 10%)	MEDIO HUMANO CON ARMA	TARIFA BASE + AYS
$17.106.341,85 + Valor Prima Seguro de Vida	11%	(($17.106.341,85 + Valor Prima de Seguro de Vida) * 11%)	MEDIO HUMANO CON CANINO	TARIFA BASE + AYS

TARIFA DEL 01 DE JULIO AL 14 DE JULIO DE 2026 PARA SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE VEINTICUATRO (24) HORAS Y TREINTA (30) DÍAS AL MES.

Los usuarios de los sectores público, educativo privado, comercial y de servicios, industrial, aeroportuario, financiero, transporte y comunicaciones, energético y petroleros descritos en el artículo 2.6.1.1.6.5 del Decreto 1070 de 2015, serán sujetos de la aplicación de la tarifa mínima equivalente a 9,85 salarios mínimos legales mensuales vigentes, necesaria para cubrir los costos laborales, más un porcentaje por concepto de gastos administrativos y de supervisión, de conformidad con los siguientes parámetros:

- Tarifa: $1.750.905*9,85= $17.246.414,25 + valor prima seguro de vida

TARIFA	PORCENTAJE DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN	VALOR GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN	MODALIDAD / MEDIO	TARIFA A + A y S
$17.246.414,25 + Valor Prima Seguro de Vida	8%	(($17.246.414,25 + Valor Prima de Seguro de Vida) * 8%)	MEDIO HUMANO SIN ARMA	TARIFA BASE + AYS
$17.246.414,25 + Valor Prima Seguro de Vida	10%	(($17.246.414,25 + Valor Prima de Seguro de Vida) * 10%)	MEDIO HUMANO CON ARMA	TARIFA BASE + AYS
$17.246.414,25 + Valor Prima Seguro de Vida	11%	(($17.246.414,25 + Valor Prima de Seguro de Vida) * 11%)	MEDIO HUMANO CON CANINO	TARIFA BASE + AYS

TARIFA DEL 15 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 PARA SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE VEINTICUATRO (24) HORAS Y TREINTA (30) DÍAS AL MES.

Los usuarios de los sectores público, educativo privado, comercial y de servicios, industrial, aeroportuario, financiero, transporte y comunicaciones, energético y petroleros descritos en el artículo 2.6.1.1.6.5 del Decreto 1070 de 2015, serán sujetos de la aplicación de la tarifa mínima equivalente a 10,21 salarios mínimos legales mensuales vigentes, necesaria para cubrir los costos laborales, más un porcentaje por concepto de gastos administrativos y de supervisión, de conformidad con los siguientes parámetros:

TARIFA	PORCENTAJE DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN	VALOR GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN	MODALIDAD / MEDIO	TARIFA A + A y S
$17.876.740,05 + Valor Prima Seguro de Vida	8%	(($17.876.740,05 + Valor Prima de Seguro de Vida) * 8%)	MEDIO HUMANO SIN ARMA	TARIFA BASE + AYS

$17.876.740,05 + Valor Prima Seguro de Vida	10%	(($17.876.740,05 + Valor Prima de Seguro de Vida) * 10%)	MEDIO HUMANO CON ARMA	TARIFA BASE + AYS
$17.876.740,05 + Valor Prima Seguro de Vida	11%	(($17.876.740,05 + Valor Prima de Seguro de Vida) * 11%)	MEDIO HUMANO CON CANINO	TARIFA BASE + AYS

SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA POR HORAS Y DÍAS CONTRATADOS.

Cuando la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada que se requiera contratar sea inferior a veinticuatro (24) horas y/o treinta (30) días, la tarifa deberá ser proporcional al tiempo contratado. Para efectos de obtener el valor correspondiente, se debe:

a. Aplicar, según el caso, la variable de proporcionalidad sobre el valor del servicio establecido para un servicio de veinticuatro (24) horas y treinta (30) días al mes y en los términos de la jornada laboral vigente.

JORNADA LABORAL	VARIABLE DE PROPORCIONALIDAD
06:00 a.m. a 07:00 p.m. (Turno de 13 horas diurnas)	47,59%
07:00 p.m. a 07:00 a.m. (Turno de 11 horas diurnas)	52,41%

b. Tomar el valor resultante de la aplicación de la variable de proporcionalidad anteriormente establecida, dividirlo por treinta (30) días y multiplicarlo por el número de días en que se prestará el servicio; luego dividirlo por la jornada laboral y el resultado multiplicarlo por las horas requeridas del servicio.

Lo anterior, corresponde a la aplicación de la siguiente fórmula matemática:

((((SMMLV x TARIFA DEL SERVICIO (9,77; 9,85; 10,21) + PRIMA DEL SEGURO DE VIDA) x VARIABLE DE PROPORCIONALIDAD) / 30) x DÍAS QUE SE REQUIERE EL SERVICIO) / JORNADA LABORAL) x HORAS REQUERIDAS DEL SERVICIO)

Con el fin de promover la homologación en el cálculo de las tarifas para los diferentes servicios de vigilancia y seguridad privada para el año 2026 y teniendo en cuenta que, por analogía con el Derecho Comercial, se considera en principio para todos los efectos que el mes laboral tiene treinta (30) días, es procedente determinar la cantidad de días que deben ser tenidos en cuenta, así:

MES	DÍAS HÁBILES	SÁBADOS	DOMINGOS	FESTIVOS	TOTAL DÍAS
ENERO	20	4	4	2	30
FEBRERO	20	4	4	0	28
MARZO	20	4	5	1	30
ABRIL	20	4	4	2	30
MAYO	19	5	4	2	30

MES	DÍAS HÁBILES	SÁBADOS	DOMINGOS	FESTIVOS	TOTAL DÍAS
JUNIO	19	4	4	3	30
JULIO	21	4	4	1	30
AGOSTO	18	5	5	2	30
SEPTIEMBRE	22	4	4	0	30
OCTUBRE	21	4	4	1	30
NOVIEMBRE	19	4	5	2	30
DICIEMBRE	20	4	4	2	30
TOTAL	**239**	**50**	**51**	**18**	**358**
PROMEDIO	**19,91**	**4,16**	**4,25**	**1,5**	**29,82**
APROXIMADO	**20**	**4**	**4**	**2**	**30**

En consecuencia, la cantidad de días que deben ser tenidos en cuenta para el cobro de las tarifas mínimas en la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada para el año 2026, son los siguientes:

- LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS: 20
- LUNES A VIERNES CON FESTIVOS: 22
- LUNES A SÁBADO SIN FESTIVOS: 24
- LUNES A SÁBADO CON FESTIVOS:26
- FESTIVOS:2
- SABADOS Y DOMINGOS: 8
- SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS: 10

A. **Servicios Adicionales a las Tarifas Mínimas**:

- Las empresas de vigilancia deben aplicar las tarifas mínimas para asegurar el pago adecuado de salarios, prestaciones sociales y otros beneficios laborales.
- Servicios adicionales (equipos, personal especializado, etc.) deben ser cotizados por separado, a precios reales de mercado.
- Está prohibido ofrecer precios artificialmente bajos (por ejemplo, mediante descuentos excesivos o subcontrataciones) para evitar prácticas que perjudiquen la competencia o afecten los derechos laborales.
- Los precios deben ser razonables y ajustados a las condiciones del mercado, respetando las normativas de competencia y las políticas contables de las empresas

Análisis de precios según cotizaciones solicitadas:

Con el fin de estimar el valor de referencia del proceso de contratación y verificar la razonabilidad de los precios del mercado, la Entidad solicitó y recibió tres (3) cotizaciones de proveedores con experiencia en servicios de vigilancia y seguridad privada, las cotizaciones permiten establecer un marco de comparación objetiva de precios, atendiendo a las condiciones reales del mercado para este tipo de servicios.

El análisis comparativo de las cotizaciones recibidas constituye un insumo fundamental para determinar el presupuesto estimado del proceso, evaluar la coherencia de los valores ofertados frente a los servicios requeridos y sustentar la toma de decisiones en la estructuración del proceso contractual, en cumplimiento de los principios de planeación, economía y transparencia que rigen la contratación estatal.

FICHA TECNICA			ESTRUCTURA DE COSTOS									
ITEM	DESCRIPCION	CANT	VALOR UNITARIO MENSUAL	SEGURO COLECTIVO VARIABLE A EVALUAR				AYS	SUBTOTAL UNITARIO MENSUAL	AIU (10%)	IVA	VALOR TOTAL MENSUAL
			A	SEGURIDAD BUFFALO LTDA.	LIRA SEGURIDAD LTDA	SEGURIDAD PENTA LIMITADA	PROMEDIO B	C=A*8%	D=A+B+C	E=D*10 %	F=E*19 %	G=D+F
1	SERVICIO DE VIGILANCIA 12 HORAS NOCTURNAS DE LUNES A VIERNES- CON FESTIVOS CON PERSONAL DEBIDAMENTE UNIFORMADO Y CON MEDIO DE COMUNICACIÓN (SIN ARMA) PARA PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA EN EL ESTADIO Y COLISEO MUNICIPAL DE VILLETA, CUND. (SE COTIZA EL SERVICIO MENSUAL) – DE 6 PM A 6 AM	1	$ 7.200.875,00	$ 884,00	$ 1.010,00	$ 1.389,00	$ 1.094,33	$ 576.070,00	$ 7.778.039,33	$ 777.804	$ 147.783	$ 7.925.822
2	SERVICIO DE VIGILANCIA 24 HORAS LOS SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS, CON PERSONAL DEBIDAMENTE UNIFORMADO Y CON MEDIO DE COMUNICACIÓN (SIN ARMA) - SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS. (SE COTIZA EL SERVICIO MENSUAL)	1	$ 5.702.114,00	$ 700,00	$ 800,00	$ 1.100,00	$ 866,67	$ 456.169,12	$ 6.159.149,79	$ 615.915	$ 117.024	$ 6.276.174
TOTAL												$ 14.201.996

Conforme a la necesidad planteada se establece el presupuesto oficial de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MC/TE. ($49.000.000,00) INCLUIDO IVA,** y todos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter nacional, municipal y costos directos o indirectos que ocasione la ejecución del contrato, el cual será a **MONTO AGOTABLE.**

Cordialmente,

LINA BIVIANA PINZÓN FEO
Directora Ejecutiva

FUNCIONARIO O CONTRATISTA	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectada por	Ana Milena Rios Gallego – Profesional de apoyo a contratación		25-02-2026
Proyectada por	Jenny Alejandra Zambrano Cruz		25-02-2026
Revisión jurídica por	Daniela Mahecha Ibáñez -Asesora jurídica		25-02-2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma de la Directora Ejecutiva.			